



RESOLUCIÓN CS N° 380/03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 04 DIC 2003

Expediente N° 21.008/03.--

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 167/03, por el cual se asigna un complemento mensual remunerativo no bonificable al Sr. Rolando MORALES, Personal del Instituto de Educación Media – Dr. Arturo Oñativia, para cumplir tareas fuera del horario habitual de trabajo, en el marco de la Resolución CS N° 030/00, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo finalizado el período reglamentario para percibir esta asignación, la Dirección del mencionado Instituto solicita en carácter de excepción la prórroga de dicho complemento hasta el 31/12/03, en virtud del cúmulo de tareas que el Sr. Morales debe desarrollar.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 193/03,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 19ª Sesión Ordinaria del 4 de diciembre de 2003)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una asignación complementaria mensual remunerativa no bonificable al Sr. Rolando MORALES, para cumplir tareas fuera de su horario habitual de trabajo, en el Instituto de Educación Media – Dr. Arturo Oñativia, en carácter de excepción a la Resolución CS N° 030/00 y durante el período: 21/10/03 al 31/12/03.

ARTÍCULO 2º.- Imputar lo dispuesto por el artículo anterior, en las respectivas partidas del presupuesto de esta Universidad por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Sr. Morales, IEM - Salta y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR